



MAT.: AUTORIZA AL CLUB DE RODEO CHILENO SAN JOSE, A REALIZAR UN EVENTO.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

17 MAR 2023

0745



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Alcaldicio N° 5.489 de fecha 29.10.2015; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Apruébese el acuerdo N° 180 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo
6. Decreto Alcaldicio N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
7. Carta de fecha 07 de marzo de 2023, enviado por el Sr. Mauricio Pacheco Araya, Presidente del Club de Rodeo Chileno San José, al Sr. José Luis Yañez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19

CONSIDERANDO:

- I. Que, el club de Rodeo chileno San José, ha solicitado al municipio con fecha 07 de marzo de 2023, permiso para realizar venta en el casino de la media luna para la "Fiesta Costumbrista 2023"
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias de la media luna de San José.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización, promueve la participación de la comuna, en una fiesta típica del país, que va en beneficio directo del club de Rodeo solicitante.
- V. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste, rebajando el pago del permiso correspondiente en un 75% del valor total a cancelar, de acuerdo a lo dispuesto en el título XVII "Disposiciones Generales", artículo 103, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros.

DECRETO:

- I. Autorizase a la Directiva del Club de Rodeo Chileno San José, Algarrobo, con domicilio en San José S/N, Algarrobo, a instalar el casino con venta de alcohol en dependencias de la Media Luna de San José de Algarrobo en la "Fiesta Costumbrista año 2023".
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias del Casino de la Medialuna de San José, ubicado en la Comuna de Algarrobo, el sábado 18 de marzo del año 2023, desde las 09:00 horas, hasta las 03:30 a.m., del domingo 19 de marzo del año 2023.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad serán destinados al financiamiento para la reparación de las galerías de la Media Luna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/PMM/vpp.

DISTRIBUCION:

- Directiva Club de Rodeo Chileno San José (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- Archivo.- (2)

17 MAR 2023

0745



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	17 MAR 2023
FECHA SALIDA:	17 MAR 2023
OBSERVACIÓN Nº